

Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Campo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Andrés-La Borreca», de Ponferrada, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús Ruiz de la Fuente», domiciliado en calle Santo Domingo, 9, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Calvo Sotelo», que pasa a ser mixto, domiciliado en calle San José, 6, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las nueve unidades escolares de niñas existentes en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará junto con la unidad escolar de párvulos ya existente.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jaime Font y Andréu», que pasa a denominarse «Eguía», domiciliado en avenida de Amegazagaña, sin número, barrio de Eguía, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar; una en unidad escolar mixta de Educación General Básica y otra en unidad escolar mixta de Educación Especial, se crea la Dirección con función docente y se autoriza la denominación de «Eguía» para este Colegio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15286 ORDEN de 4 de mayo de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares;

Centros escolares con indemnización en metálico sustititiva de casa-habitación:

Provincia de Avila

Municipio: Becedas. Localidad: Becedas.—Ampliación de la Escuela Hogar «Santa Teresa», que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria. Localidad: Sarria.—Ampliación de la Escuela Hogar, que contará con nueve plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Luis Amigó, 5, dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con 14 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Almachar. Localidad: Almachar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Parra», domiciliado en calle La Parra, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y la Dirección con función docente, y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Palma», domiciliado en Barriada de la Palma, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Nuestro Padre Jesús», de la calle Juan Carrillo, 48, que contará con 11 unidades escolares de niños de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Cabezo de Torres.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a dichos locales las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Lágrimas», de la misma localidad.

Municipio: San Javier. Localidad: El Mirador.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en calle Andrés Pedreño, 14, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Ablitas. Localidad: Ablitas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Luis Arrese», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Arguedas. Localidad: Arguedas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Municipio: Buñuel. Localidad: Buñuel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Cadreita. Localidad: Cadreita.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cascante. Localidad: Cascante.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Beata Vicenta María», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente, y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cintruénigo. Localidad: Cintruénigo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza de Nuestra Señora de la Paz, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fitero. Localidad: Fitero. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Huarte. Localidad: Huarte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen Blanca», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Murchante. Localidad: Murchante.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Vila Marqués», de la carretera Tajonar, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Vera de Bidasoa. Localidad: Vera de Bidasoa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Salas. Localidad: Salas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas

de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: El Entrego.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Bosquín», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Segovia

Municipio: Cantimpalos. Localidad: Cantimpalos.—Ampliación de la Escuela Hogar «San José», que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Ampliación de la Escuela Hogar «Segovia», de la calle Colegio, 5, que contará con tres plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Municipio: Santa María la Real de Nieva. Localidad: Santa María la Real de Nieva.—Ampliación de la Escuela Hogar «Santa Teresa», que contará con tres plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Municipio: Santa María la Real de Nieva. Localidad: Santa María la Real de Nieva.—Ampliación de la Escuela Hogar La Saleta», que quedará con cinco plazas de Profesor de Hogar. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Málaga

Municipio: Canillas de Albaida. Localidad: Canillas de Albaida.—Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, con lo que la Escuela graduada contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto «Eloy Téllez», de la calle Queipo de Llano, 15, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Cabezo de Torres. Localidad: Cabezo de Torres.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Lágrimas», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, se suprimen cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosan otras cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional de la misma localidad que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Navarra

Municipio: Villafranca. Localidad: Villafranca.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen varias la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Modificación del Colegio Nacional «Infanta Catalina», de la avenida de los Reyes Católicos, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, que pasan a formar parte del Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de Belén», de la misma localidad. Al mismo tiempo se rectifica la Orden de 16 de marzo de 1979, que omitió en la composición estas cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», de la calle La Veredilla, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Palencia

Municipio: Carrión de los Condes. Localidad: Carrión de los Condes.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Marqués de Santillana», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro, juntamente con la unidad de Educación Preescolar —párvulos—, la unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan:

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que autoriza la denominación de «Giner de los Ríos» para el Colegio Nacional domiciliado en Cruz de Humilladero, significando que la composición del Centro es de 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, y que la denominación ya se había concedido al Centro por Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto).

Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres. Localidad: Rioturbio.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979), que aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), referente al Colegio Nacional mixto creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto, significando que la composición final del Centro es de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Telde. Localidad: Telde.—Se rectifica las Ordenes ministeriales de creación y ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Pildain», ya que figuró en ellas domiciliado en la localidad de El Caracol, del municipio de Telde, cuando debió figurar en la localidad de Telde, del mismo municipio, calle de José Suárez López, sin número.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15287

ORDEN de 12 de mayo de 1979 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación Preescolar en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 904/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril); 912/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), y 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela.—Centro de Educación Preescolar «Virgen del Monserrate», para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 912/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio adaptado, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, con una composición inicial de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín.—Centro de Educación Preescolar para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 913/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Barriada de Portada Alta (polígono de Cartama, sector 5, parcela 4), para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 912/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Centro de Educación Preescolar «Alfar» y una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Gondomar. Localidad: Hervillás-Vinciós.—Centro de Educación Preescolar para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 904/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro que funcionará en los edificios de las antiguas escuelas, debidamente adaptados, con una composición inicial de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Salceda de Caselas. Localidad: Salceda.—Centro de Educación Preescolar para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 904/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en los edificios de las antiguas escuelas, debidamente adaptados, con una composición inicial de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Vigo. Localidad: Calvario.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Aragón, 114, con entrada por Redomeira, 115, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 904/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, con una composición inicial de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Centro de Educación Preescolar «Nazareth», domiciliado en calle Francisco Falcóns, 41, entrada por calle Manuel Andrés, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 904/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro que funcionará inicialmente en locales habilitados, con una composición de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

15288

ORDEN de 14 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Fundación cultural privada «Colegio Asilo de la Inmaculada Concepción», de Cullera (Valencia), la enajenación de una finca de su propiedad, mediante subasta notarial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización a la Fundación cultural privada «Colegio-Asilo de la Inmaculada Concepción», de Cullera (Valencia), para poder enajenar, mediante subasta pública, una finca de su propiedad, sita en dicha Villa, y

Resultando que la Fundación «Colegio-Asilo de la Inmaculada Concepción», de Cullera (Valencia), solicita autorización pa-